

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003									
TIPO DE CONTRATO					ÁREA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS					ASISTENCIAL		ADMINISTRATIVO		X
1. DATOS GENERALES									
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ				IDENTIFICACIÓN			890.980.066-9	
					CC	NIT	X		
OBJETO	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en la implementación, actualización, operativización, mantenimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019.								
PRESUPUESTO	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000)								
PLAZO	CINCO (5) MESES QUINCE (15) DÍAS								
ÁREA ENCARGADA	SUBGERENCIA GENERAL								
CDP NUMERO	071	FECHA EXPEDICIÓN	01/01/2026	RP NUMERO	0071	FECHA EXPEDICIÓN	01/01/2026		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	01/01/2026	Versión PAA	003	Código BPIN No.	N/A				
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN									
<p>El Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, ubicada en el municipio de Itagüí, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad con énfasis en Ortopedia, Traumatología y Pediatría a toda la población antioqueña; tiene como misión la prestación de servicios de salud, con apego a los principios básicos de calidad, eficiencia, oportunidad, ética, calidez, equidad y gran compromiso social, de acuerdo con los procedimientos técnico científicos y administrativos que deban operar en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la utilización de recurso humano y técnico científico disponibles, buscando como objetivo fundamental satisfacer las necesidades y expectativas en salud, contribuyendo de esta forma a mejorar la prestación del servicio de salud. La entidad cuenta en su portafolio con servicios asistenciales como: Consulta médica general y especializada, cirugía, hospitalización, apoyo asistencial en nutrición, terapia (respiratoria, física), UCI, imágenes de diagnóstico, urgencias veinticuatro horas, servicio farmacéutico entre otros servicios.</p> <p>Atendiendo a las obligaciones legales y estatutarias, les corresponde conforme a sus actividades misionales, y basados en las obligaciones del orden Constitucional, asegurar la prestación del servicio público en salud, a cargo del Estado en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mediana y alta complejidad.</p> <p>Igualmente, se indica que presta su servicio de salud las 24 horas, los 7 días de la semana, aspecto que hace imperiosa la necesidad para toma de decisiones, más aún si se tiene presente que la Salud es un servicio Público a cargo del Estado, y que el Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, actúa como parte integral del sistema, frente a lo cual no puede sustraerse de tal obligación, que permite prestar los diferentes servicios a la comunidad.</p>									

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

Razón por la cual para poder cumplir a cabalidad con la demanda y los estándares de atención exigidos por los diferentes proveedores, EPS, Aseguradoras y Entes Territoriales y demás; se requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019, según la necesidad de La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, teniendo en cuenta que la planta actual de personal, carece de tal recurso humano.

Por lo anterior, surge la necesidad de dar cubrimiento al área de talento humano, en contratar con una persona jurídica con plena autonomía técnica, administrativa y operacional para el apoyo a la gestión en la implementación, actualización, operativización, mantenimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019.

El contratista deberá contar con personal idóneo, suficiente y capacitado, el cual estará bajo su cuenta y riesgo y no creará ningún vínculo laboral con el hospital. Esta contratación se realizará con la finalidad de que la institución cumpla con su objeto social como entidad hospitalaria de segundo nivel de atención, con oportunidad eficiencia y eficacia.

#### 2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado la E.S.E adelantará los tramites contractuales necesarios con una persona jurídica externa, Conforme al artículo 28 del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí (Acuerdo No. 07 de Abril 23 de 2025), se adelantó en debida forma las etapas previas mediante invitación simplificada, al no superar la cuantía de MIL QUINIENTOS (1500) SMLMV LA E.S.E. podrá contratar directamente la prestación de servicios, conforme lo establece el artículo 22.11 del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí (Acuerdo No. 07 de Abril 23 de 2025), "Para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas, asistenciales y médicas, caso en el cual se podrá contratar con personas jurídicas), la modalidad de contratación que procede de acuerdo con el objeto de contrato, la necesidad del servicio y la cuantía del proceso es la DIRECTA.

El contratista debe contar con personal idóneo, suficiente y capacitado, el cual estará bajo su cuenta y riesgo y no creará ningún vínculo laboral con el hospital. Esta contratación se realizará con la finalidad de contratar un servicio de apoyo a la gestión para proceso de limpieza y desinfección hospitalaria de la E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí .

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

#### 2.3. COMPETENCIA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE REQUERIMIENTO PARA ADELANTAR EL PROCESO

Desde las Subgerencias como cabezas de los procesos correspondientes, tanto asistencial como administrativos, se cuenta con las funciones de dirección, planeación, coordinación, ejecución, evaluación y control de las actividades asistenciales, administrativas y financieras que permiten la proyección, consecución, aplicación y ejecución de recursos financieros; así como la eficiencia y eficacia en la administración general en los servicios logísticos y de apoyo siguiendo las políticas de la empresa, y de las áreas de atención a las personas, para garantizar la prestación de los servicios de salud en términos de aseguramiento de la calidad.

Para la necesidad actual, corresponde a la **Jefe de Talento Humano**, quien actuará como supervisor del presente contrato, atendiendo desde el orden jerárquico funcional de la Institución.

Para los efectos se cuenta a su disposición Comisión de Supervisión Contractual, conformada por un rol jurídico, rol técnico, rol logístico y rol financiero quienes de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Unidad de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique, la cual deberá venir acompañada de la certificación de pagos que reporte la Oficina Financiera y el certificado de saldos y pagos expedidos por Presupuesto en calidad de rol financiero.


### 3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1. OBJETO

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en la implementación, actualización, operativización, mantenimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019

#### 3.2. ALCANCE

Implementación, seguimiento y mejora continua del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo dentro de la institución, que permita identificar y mitigar peligros, valorar los riesgos, y establecer controles con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales producto de su operación, mediante la actualización, operativización y acompañamiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo de la E.S.E.

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI con el fin, de mitigar los riesgos asociados a las labores realizadas en todos los frentes de trabajo, dando cumplimiento a la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 aplicable a la entidad

### 3.3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar, con la correspondiente hoja de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, del profesional con los que pretende prestar el servicio.

#### 3.3.1. PERSONAL REQUERIDO

Las actividades las realizará por sus propios medios y con plena autonomía técnica y presupuestal, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades contratados y se certifica que la ejecución del contrato que se derive no generará relación laboral con la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, para los efectos El contratista garantiza la prestación del servicio, mas no la disponibilidad individual de personal, atendiendo que la E.S.E contrata el servicio y no el personal tercerizado, el cual es proporcionado de manera libre y a necesidad por el Operador

#### NECESIDADES CICLO SST

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Evaluación y reporte de estándares mínimos Anuales	Profesional SST	Resultados del Ministerio de trabajo con porcentaje de cumplimiento y recomendaciones
Elaboración del plan de trabajo y plan de capacitación	Profesional SST	Documentos firmados por la gerencia y profesional
Evaluación, análisis de vulnerabilidad y Plan de emergencias	Coordinador de emergencias, tecnólogos SST	Informe con resultados y recomendaciones
Inducción (personal vinculado y contratistas)	Profesional SST	Programa de inducción Reinducción y lista de asistencia
Verificación y seguimiento a evaluaciones médicas	Profesional SST y fisioterapeuta	Matriz de seguimiento y cartas de recomendaciones medicas en caso de que aplique.
Verificación y seguimiento a compromisos médicos, recomendaciones y restricciones ocupacionales	Profesional SST Fisioterapeuta SST	Matriz de seguimiento
Inspección de puestos de trabajo Continuation del programa del riesgo osteomuscular	Fisioterapeuta Especialista en SST	Informe con recomendaciones
Capacitación de brigada	Brigadistas	Listado de asistencia y evidencia

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

		fotografico
Inspecciones de seguridad	Profesional SST y coordinador de emergencias	matos de seguridad con resultados
Seguimiento y acompañamientos al COPASST y COCOLA	Profesional SST y Psicóloga	entos físicos y digitales
Actualización política SST	Profesional SST	Documento físico
Actualización Matriz legal	Profesional SST, abogado, coordinador de emergencias y fisioterapeuta.	Matriz legal
Actualización Matriz identificación de Peligros y análisis de riesgos	Profesional SST	Matriz de riesgos IPVER
SVE Riesgo Osteomuscular y plan de acción	Fisioterapeuta, medico ocupacional	SVE
Seguimiento a proveedores	Profesional SST auditora	Informe de la revisión
Diseño de programas y procedimientos que se requieren para el SG-SST	Profesional SST Fisioterapeuta SST Bombero Profesional Psicóloga clínica y SST	Documentación digital

El desarrollo de actividades, de conformidad con las siguientes necesidades de la institución:

- El contratista deberá cumplir de manera exclusiva todo lo relacionado con los derechos laborales de su personal consagrados en la legislación y cumplir con todas las normas de salud, seguridad industrial, higiene, seguridad y salud en el trabajo, establecidas en las normas pertinentes; sin perjuicio de que la Empresa Social del Estado audite el cumplimiento de dichas obligaciones durante el tiempo de vigencia del contrato.
- El contratista, deberá presentar mensualmente el certificado del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y compensaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 Numeral 7 del Decreto 1429 del 28 de abril de 2010 y el artículo 12 Numeral 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y demás normas que regulen estos conceptos; así como la planilla detallada donde se evidencie el pago de las obligaciones laborales o compensaciones de los sus profesionales, técnicos, contratistas, empleados o afiliados partícipes que ejecutan el contrato.
- El contratista deberá dar cumplimiento del del objeto contractual de acuerdo con las necesidades de La E.S.E, y se compromete a reportar mensualmente las actividades realizadas en su ejecución al Supervisor y al líder de apoyo a la supervisión designados por la Empresa Social del Estado. Toda novedad deberá ajustarse a las necesidades de la institución.
- El contratista deberá manifestar en la propuesta el nombre de la persona que se encargará de coordinar y supervisar de manera permanente la ejecución del contrato, además representará al contratista en todas las

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

reuniones y comités que convoque la Empresa Social del Estado, y será el responsable de presentar mensualmente al Supervisor de la entidad y al líder de apoyo a la supervisión designado por la institución, el cuadro de turno del personal y hacer el seguimiento del desempeño del mismo. El pago de dicho coordinador deberá ser asumido en su totalidad por el contratista seleccionado y no podrá cargarse a la propuesta económica presentada. Deberá estar disponible y en contacto con el Subgerente de Salud y el líder de apoyo a la supervisión, vigilar que el personal cumpla con todas las normas inherentes a los procesos y subprocesos objeto del contrato.

- El contratista deberá tener un procedimiento establecido para la selección del personal, que incluya como mínimo: prueba técnica, prueba psicotécnica, entrevista con psicólogo y entrevista presencial. Tal procedimiento será aportado a la Empresa Social del Estado, con los tiempos de ejecución de los mismos.
- El contratista debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la E.S.E, lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como vacaciones, incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato, deberá suplir esta necesidad en un lapso no superior a dos (2) horas. Además, cuando se requiera por necesidades del servicio cambio de personal, deberá comunicar oportunamente esta medida a la entidad y las razones de las modificaciones
- La incorporación de nuevo recurso para la ejecución del contrato deberá ser informada a la Oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado, la cual verificará que se ajuste a los perfiles establecidos en el Manual Perfil del Talento (MN\_01\_TH-1) y que cumpla con toda la documentación requerida. Solamente cuando cuente con la aprobación de dicha dependencia podrá empezar a ejecutar las actividades objeto del contrato.
- El contratista garantizará que su personal hará un adecuado y racional uso de los insumos, medios tecnológicos y de información (computadores, teléfonos, escritorios entre otros) que facilita la entidad para el cumplimiento del objeto contractual; los cuales serán entregados bajo inventario, que será suscrito por ambas partes.
- La Empresa Social del Estado se reserva el derecho de solicitar al contratista perfiles adicionales, pero siempre afines con la prestación de los procesos y subprocesos asistenciales de la entidad; así como horas adicionales al promedio señalado. En estos eventos la prestación de los servicios adicionales será definida de común acuerdo entre las partes.

### APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS:

El contratista deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos / mes que está dispuesto a apalancar **sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar** garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

#### 3.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

<b>CLASIFICACIÓN:</b>	[F] – SERVICIOS
<b>SEGMENTO:</b>	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
<b>FAMILIA:</b>	[8011] Servicios de recursos humanos
<b>CLASE:</b>	[801115] Desarrollo de recursos humanos
<b>PRODUCTO:</b>	[80111501] Perfeccionamiento de la función de gestión

#### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

##### 4.1. PARTES

**CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, identificada con NIT 890.980.066-9, Representada Legalmente por **LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.551.689 Envigado (Antioquia), nombrado mediante Decreto Departamental No. 2024070004080 del 18 de septiembre de 2024, aclarado mediante decreto 2024070004133 del 20 de septiembre de 2024 entidad pública descentralizada del orden departamental

##### 4.2. PLAZO

El tiempo de duración del contrato será de **CINCO (5) MESES QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de Diciembre del 2026. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al área de contratación las respectivas pólizas dentro del término estipulado.

##### 4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

**Lugar de Ejecución:** El contrato se desarrollará en las Instalaciones de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, Sede 1 y según se determine la necesidad del servicio.

##### 4.4. LUGAR DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL

**Lugar de Entrega de documentos:** deberán ser presentadas de forma ELECTRÓNICA: de manera digital en donde se encuentre grabada la propuesta en Word y Excel según la información aportada. La propuesta deberá ser presentada, EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico [correspondenciacontratacion@hsanrafael.gov.co](mailto:correspondenciacontratacion@hsanrafael.gov.co), dentro de las fechas establecidas.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Contratación Directa conforme lo establece el artículo 18 del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí (Acuerdo No. 07 de Abril 23 de 2025), se adelantó en debida forma las etapas previas mediante invitación simplificada, al no superar la cuantía de MIL QUINIENTOS (1500) SMLMV.

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

## ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

La ESE, podrá contratar directamente la prestación de servicios, conforme lo establece el artículo 22.11 del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí (Acuerdo No. 07 de Abril 23 de 2025), “Para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta entidad en áreas administrativas, asistenciales y médicas, caso en el cual se podrá contratar con personas jurídicas”

### 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

#### 6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

##### 6.1.1. Propuestas económicas presentadas

Atendiendo lo que se establece en el artículo 22.11 del Manual de Contratación de EL CONTRATANTE (Acuerdo No. 07 de Abril 23 de 2025). No requiere de la obtención previa de varias ofertas.

##### 6.1.2. Análisis General

La Entidad realiza un análisis cualitativo general, basado en el histórico de la contratación, hitos de la contratación y de los lineamientos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, teniendo en cuenta las IPS públicas y privadas de mayor relevancia en el área de influencia de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí y que podrían ser tanto una amenaza como una fortaleza acorde al portafolio de servicios que tiene cada una de ellas.

Se consideraron aspectos como los servicios ofrecidos, la clasificación como IPS, y la infraestructura para realizar un análisis comparativo con otras IPS del área. Este análisis del entorno, que abarcó tanto los servicios en competencia como los complementarios de las instituciones de salud más reconocidas en los municipios cercanos, arrojó los siguientes resultados:

Se identificó la falta de recursos para mejorar la infraestructura y ampliar los servicios en áreas clave como Cirugía, Urgencias y Hospitalización. Aunque se han logrado avances en estas áreas, es necesario un proyecto integral que ofrezca mayores cambios, brindando mayor confort y bienestar a la población, a través de una construcción moderna y cumpliendo con todos los estándares de calidad.

Ahora bien, se destacan los servicios en los que la institución presenta fortalezas y puede actuar como complemento para las IPS mencionadas anteriormente:

El servicio de Urgencias opera las 24 horas, con equipos de salud conformados por médicos generales, enfermeras, auxiliares de enfermería y equipos de apoyo diagnóstico en laboratorio, UCI y UCE, lo cual mejora la calidad y oportunidad en la atención, pero se ha visto amenazado por las diferentes situaciones de falta de pago al personal, que lo ha llevado a suspender algunos servicios y afectando el ingreso de los pacientes.

Los servicios de farmacia, laboratorio clínico, imagenología, ecografías y tomografía (TAC) son gestionados

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

directamente por el hospital, lo que asegura un control integral de la calidad. Cabe aclarar que la UCI es operada por Angiosur, garantizando un manejo especializado y eficiente, si bien se cuenta con infraestructura, no se puede dispensar medicamentos y procesar exámenes de laboratorio oportuna y completamente por la falta de medicamentos, insumos y materiales.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí cuenta con ambulancias propias que no se encuentra en buen estado, si bien existe una medicalizada, estas son contantemente llevadas a reparaciones que las sacan de circulación y relentece el traslado de los pacientes.


La institución ha establecido alianzas estratégicas con Nefrouros (unidad renal) y Angiosur (Unidad Coronaria y Cardiovascular), lo que permite ofrecer servicios más integrales en salud.

#### 6.1.3. Análisis de mercado y competitividad

INSTITUCIÓN	CLÍNICA ANTIOQUIA	ESE MANUEL URIBE ÁNGEL	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE CALDAS	ESE HOSPITAL VENANCIO DIAZ DE SABANETA
SERVICIOS EN COMPETENCIA	UCI adultos.	UCI adultos	Hospitalización adultos y pediátrica.	Urgencias 24 horas.
	Hospitalización adultos y pediatría.	Hospitalización adultos y pediatría	Urgencias 24 horas.	Hospitalización adultos
	Urgencias adultos y pediátricas	Urgencias 24 horas	Cirugía: General, Ginecológica, Ortopédica, Oftalmológica, Otorrinolaringología, Urología.	Consulta: Medicina interna, anestesia, cirugía general, ginecología y ortopedia
	Ayudas Diagnosticas 2 y 3 nivel	Ayudas diagnosticas 2 y 3 nivel	Consulta externa: Medicina Interna, Ginecología, Cirugía General, Pediatría, Ortopedia, Anestesia, Oftalmología, Dermatología, Otorrinolaringología, Urología, Fisioterapia, Nutrición y dietética.	Cirugía: cirugía general, ginecológica, ortopedia
	Imagenología	Imagenología	Endoscopia	
	Consulta externa de especialistas: Medicina interna, Pediatría, Plástica, Anestesiología Ortopedia y traumatología, Ginecología, otorrinolaringología, Urología.	Consulta Especializada: Anestesia, Cardiología, Ginecología, urología, fisioterapia. Plástica y reconstructiva, Pediatría.	Laboratorio 2 nivel	

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003						
		Cirugía: General, plástica, ortopedia y traumatología, ginecología, otorrinolaringología, y urología.	Cirugía: Ginecológica, Laparoscópica, Urológica,	Transfusión		
			Servicio farmacéutico	Servicio farmacéutico		
			Alianza con Fresenius Medical Care (Unidad Renal) y Unidad Radiológica Clinac (Radioterapia). Presta todas las acciones del primer nivel de atención al unificar las dos instituciones presentes en el municipio de envigado.  Otros servicios como oratorio, Tanatorio, Farmacia botica Junín, cafeterías y restaurantes, servicio de parqueadero, auditorio y cajero electrónico.	Servicio de ambulancia		
				Medios de diagnóstico TAC, ecografías, Doppler, radiología		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Cirugía Pediátrica	Cirugía: Bariátrica, Oncológica, estética, Neurocirugía, Tórax, Cardiovascular, Maxilofacial, Obstetricia, Cirugía pediátrica	Cirugía y obstetricia 24 horas.	Institución de primer nivel de atención, con 4 especialidades básicas.		
	Cirugía Vascular	Consulta de: Tórax, Medico General, Maxilofacial, Oncología, mastología, Neumología, Neurocirugía, Obstetricia, Dolor y cuidados	UCI neonatal			

	Formato	Código	F_46_GJ
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

		paliativos, Hematología	
	Neurocirugía	UCI neonatal	Consulta: Optometría, Obstetricia,
	Cirugía Maxilofacial	Unidad Cardio neurovascular	Hospitalización: 4 salas: Pediatria, Ginecología, Cirugía, Medicina Interna.
		Programa de Hemofilia	Citologías
			Mamografías
			Servicios de primer nivel

#### 6.1.4. Comparación de tarifas

El manual tarifario de la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí se ajusta a los lineamientos normativos aplicables al sistema general de seguridad social en salud y a la modalidad de contratación con las EPS y otras entidades, actualmente las tarifas son bajas con respecto al mercado teniendo como pisos tarifa SOAT pleno en entidades sin contrato y como techo tarifario manual ISS 2000 más 107% siendo este último un factor de debilidad dentro de la estructura financiera de la institución pues esta tarifa arroja pérdidas económicas que han sido en gran medida un factor determinante en la configuración del riesgo fiscal y financiero. Como desventaja es importante hacer referencia a la posición dominante de las aseguradoras al momento de negociar tarifas.

En algunos análisis de proyecciones financieras realizados por la institución, se identificó como una debilidad clave la falta de un sistema de costos por actividades. Esta deficiencia limita la capacidad del hospital para gestionar eficientemente sus ingresos. Para fortalecerlos, se ha definido como un factor estratégico la negociación de tarifas con las EAPB, estableciendo techos de negociación basados en SOAT ajustado a UVT-30%.

Hasta la fecha, se han logrado avances significativos en las negociaciones con las aseguradoras, logrando tarifas basadas en SOAT menos un porcentaje, lo cual ha tenido un impacto positivo en los ingresos de la institución y representa un paso importante hacia la sostenibilidad financiera.

#### 6.1.5. Análisis de la demanda

No. Contrato	Tipo de Contrato	Entidad Contratante	Objeto	Cuantía
23-1031-11-030-003	Prestación de servicios	E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para proceso de limpieza y desinfección hospitalaria de la E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí	\$ 553.037.760
24-1031-11-030-003	Prestación de servicios	E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para proceso de limpieza y desinfección hospitalaria de la E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí	\$ 682.692.948

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

25-1031-11-030-013	Prestación de Servicios	E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la operación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas en las instalaciones de La E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí.	\$ 778.166.028
--------------------	-------------------------	-------------------------------------	---	----------------

#### 6.1.6. Histórico facturación del servicio

Debido a las necesidades del servicio y de acuerdo al comportamiento durante la vigencia 2025, el cual, tuvo una demanda del servicio en promedio mensual de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)**, correspondiente los servicios administrativos de apoyo a la gestión en la implementación, actualización, operativización, mantenimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019., Según propuesta económica continúa el promedio mensual la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)** y un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) IVA incluido** para un periodo estimado hasta el 30 de junio de 2026.

#### 6.1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La E.S.E Hospital San Rafael del municipio de Itagüí, teniendo en cuenta la planta actual de personal, carece que tal recurso humano, se hace necesario contratar para satisfacer esta necesidad, la contratación del servicio con un valor **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)**, correspondiente los servicios administrativos de apoyo a la gestión en la implementación, actualización, operativización, mantenimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019. y un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) IVA incluido** para ser ejecutado durante el año 2026, pagaderos en seis (06) cuotas mensuales de acuerdo con los servicios prestados efectivamente

### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 7.1.1. OBLIGACIONES COMUNES

Se deberán considerar las obligaciones comunes para el Contratante y el Contratista, **a.** Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación; **b.** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato; **c.-** Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato; **d.-** Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera; **e.-** Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; **f.-** Propender por el logro de las actividades pactadas; **g.-** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato

#### 7.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

**1)** Comunicar a la E.S.E la asignación de enlace técnico directo por parte del CONTRATISTA para el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. **2)** Desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como las demás obligaciones que sean acordadas con el supervisor del Contrato **3)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales). **4)** Acreditar, previo a la realización de los pagos a que tiene derecho, que se encuentra al día con su aporte a la seguridad social integral y parafiscales si aplica. **5)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el Supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad **6)** Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. **7)** Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. **8)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **9)** Subsanan inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. **10)** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **11)** Presentar mensualmente y en forma oportuna, según las fechas establecida para ello, la cuenta de cobro con los soportes correspondientes ciñéndose específicamente a las directrices establecidas por la Institución para el procedimiento, documentación y forma de presentarlas. **12)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **13)** Atender de manera eficiente, oportuna y cordial al cliente interno y externo, con el fin de fomentar una cultura del servicio orientada a satisfacer las necesidades y requerimientos del objeto del contrato, así como de los usuarios, si conforme con las obligaciones contractuales le corresponde. **14)** No retirar, ni borrar la información que repose de los equipos de la entidad y responder por la administración y entrega de los documentos recibidos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, los cuales son propiedad de la Entidad. **15)** Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas de ejecución del contrato, evitando dilataciones. **16)** Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea La E.S.E. **17)** No usar, explotar, o divulgar o tergiversar la información a ninguna persona o entidad por ningún motivo, que llegare a vulnerar sus derechos individuales o el buen nombre, hecho que se constituye en causal de terminación unilateral de encontrarse demostrado su infracción **18)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **19)** Conocer, cumplir y observar los preceptos de la política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral. **20)** Propender por la divulgación de su personal a cargo del autocuidado y la participación activa en el cumplimiento de las actividades que se acuerden dentro del Plan de Emergencias y Contingencias de la Entidad

#### 7.1.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

**1) ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL DE PROCESOS:** 1.1. Realizar autoevaluación inicial estado del sistema de Gestión Anual. Requiere proceso de auditoría y evaluación por profesionales SST e inspector de seguridad locativa. 1.2 Realizar Plan de trabajo anual 1.3. Realizar actualización de objetivos 1.4. Realizar la Caracterización y análisis de la accidentalidad. 1.4. Realizar Caracterización y análisis del ausentismo laboral. 1.5 Actualizar la política Seguridad y Salud en el trabajo. 1.6 Actualizar el reglamento de higiene y seguridad industrial 1.7 Realizar la Matriz de comunicación en SST. 1.8. Hacer seguimiento a los estándares y procedimientos de seguridad. 1.9. Actualizar y verificar del manual de contratistas y visitantes. 1.10 Diseñar el programa de estilos de vida saludable. **2) OPERATIVIZACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN.** 2.1 Realizar Actividades de promoción y prevención de la salud en el cual se tendrá en cuenta a los contratistas. 2.2. Realizar Capacitación y entrenamiento de los comités: Copasst, Comité de convivencia laboral. Brigada de emergencias. 2.3. Capacitación en riesgo químico, eléctrico, temas de psicología y uso de elementos de protección personal para las actividades que lo requieran. 2.4 Realizar Inducción y/o Reinducción en SST. 2.5. Verificar la Ejecución de los procesos en SG-SST. 2.6. Realizar Inspección de puestos de trabajo. 2.7 Hacer Seguimientos a los pagos de seguridad social. 2.8. Hacer Seguimiento a las investigaciones de accidentes laborales. 2.9. Interacción y seguimiento a la IPEVR, plan de trabajo y plan de capacitación mensual. 2.9 Hacer Seguimiento a las ACPM generadas de las inspecciones de seguridad y revisiones por terceros. 2.10. Hacer seguimiento y actualización a la Matriz legal trimestral 2.11. Revisión y seguimiento de las evaluaciones medicas ocupacionales. 2.12. Entrega y seguimiento a las responsabilidades a todos los niveles de la organización en SST. 2.13. Garantizar la Participación de los colaboradores en la IPEVR. 2.14. Realización de simulacros. 2.15. Realizar la Planeación y seguimiento a las acciones preventivas, correctivas y de mejora. **3) PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS.** 3.1. Continuación del PVE DME - Programa de Vigilancia Epidemiológica de Desordenes Musculoesqueléticos, capacitaciones en ergonomía, inspecciones de puestos de trabajo (a necesidad), informes en ergonomía, escuelas ergonómicas, apoyo en el seguimiento de Accidentes y enfermedades laborales). 3.2. Apoyar las actividades de capacitación a la brigada de la enfocadas en la prevención control y atención de emergencias que se puedan presentar, durante la actividad laboral 3.3. Realización de inspecciones de seguridad humana garantizando la seguridad de los ocupantes (funcionarios y comunidad) mediante la identificación y mitigación de riesgos, cumpliendo con las normativas establecidas en el Código NFPA 101 y normatividad colombiana vigente; ejecutadas en todos los espacios, área y/o sedes que conforman la clínica. 3.4. Planeación y ejecución bajo plan de trabajo creado para la empresa para emergencias. **4) Poner en conocimiento del líder del área, supervisor o coordinador cualquier irregularidad, delito, o contravención que tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley. 5) Elaborar los informes que le sean solicitados por el líder del área, o coordinación del proceso. 5) Designar las personas que se encargaran de la ejecución del objeto contractual, además representará al contratista en todas las reuniones y comités que convoque la E.S.E. Será el responsable de hacer seguimiento mensual al desempeño del mismo, permanecer en contacto con la Supervisión de La E.S.E. y el rol técnico de apoyo a la supervisión. 6) Coordinar con el Supervisor y el rol técnico de apoyo a la supervisión designados por la entidad, la participación de su personal en las inducciones, re-inducciones, y demás actividades y capacitaciones programadas por la E.S.E., especialmente aquellas que tengan por objeto el proceso de habilitación y acreditación de la institución, conforme al Decreto 1011 de 2006, la Resolución 2003 de 2014 y demás normas que lo reglamentan. 7) Garantizar que el personal que ejecutará el objeto contractual brindará un trato respetuoso a los empleados de la E.S.E., a los pacientes, acompañantes y sus compañeros de trabajo. 8)**

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

Mantener la autonomía jurídica, técnica y administrativa, durante la ejecución del contrato. **9)** Las demás actividades que resulten inherentes al objeto contractual.

#### 7.1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**a.-** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato, **b.-** Hacer el pago de los honorarios en los términos estipulados en el contrato, previa presentación de los informes de la supervisión/interventoría y soportes de ejecución por parte del contratista, **c.-** ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión/Interventoría o de la Comisión de Supervisión Contractual designada, **d.-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, **e.** Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales **f.-** Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato, **g.-** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, **h.** Reportar ante el Comité de Contratación de las presuntas irregularidades y novedades sujetas de incumplimiento

#### 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

Sin embargo, La E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí procede a evidenciar el análisis de la referencia, en consideración a que “...en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.”

Debido a las necesidades del servicio y de acuerdo al comportamiento durante la vigencia 2025, el cual, tuvo una demanda del servicio en promedio mensual de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)**. correspondiente los servicios administrativos de apoyo a la gestión en la implementación, actualización, operativización, mantenimiento y acompañamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí en cumplimiento de la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019., Según propuesta económica continúa el promedio mensual la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 6.000.000)** y un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) IVA incluido** para un periodo estimado hasta el

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

30 de junio de 2026.

#### 8.1.1. VALOR ESTIMADO:

El valor fijado para el presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) IVA incluido** soportado en Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondiente

#### 8.1.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato será aportado por **EL CONTRATANTE** con cargo a la vigencia fiscal, según el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 071 de 2026**

#### 8.1.3. FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, pagará al contratista en seis (6) cuotas mensuales por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000) IVA incluido**; de acuerdo a la propuesta económica presentada y al presupuesto oficial destinado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa certificación a satisfacción del Supervisor al informe de las actividades objeto de este contrato y a los documentos anexos a la factura respectiva..

#### 8.1.4. TRAMITE DE RADICACIÓN DE FACTURA.

1. Las facturas se recibirán DESDE EL 25 DE CADA MES HASTA EL 30 DE CADA MES (incluyendo si es día festivo o no laboral) y ÚNICAMENTE, a los correos electrónicos simultáneamente [facturacionelectronica@hsanrafael.gov.co](mailto:facturacionelectronica@hsanrafael.gov.co) y [auditoriacontratacion@hsanrafael.gov.co](mailto:auditoriacontratacion@hsanrafael.gov.co) Y desde el correo designado del contratista para tales fines. 2. Sin excepción se requiere que, en el asunto del correo enviado, el contratista especifique de la siguiente manera y en estricto orden: NUMERO DE CONTRATO / NIT o CC / NUMERO DE FACTURA / NOMBRE DEL CONTRATISTA / PERIODO FACTURADO” 3. Anexar los Soportes a las facturas y/o cuentas de cobro deben contener la totalidad de los siguientes anexos. (3.1. Factura. 3.2. informe de periodo de seguimiento cuando aplique según actividades. 3.3. Planilla de pago de seguridad social mes vencido). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que LA E.S.E. objete una factura por no conformidad con el valor facturado, procederá a pagar la parte de la factura que no presente inconformidades o inconsistencias y formulará las objeciones a EL **CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la expedición de autorización de pago en el ciclo de auditoría correspondiente a la factura que generare la Glosa. EL **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las inconsistencias presentadas por EL CONTRATANTE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su radicación, solicitando audiencia de conciliación, indicando su aceptación o justificando la objeción. En todo caso, si pasado el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES EL **CONTRATISTA** no se manifiesta, se entiende ACEPTACIÓN TÁCITA de la GLOSA. LA E.S.E. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación o presentación de la respuesta de EL **CONTRATISTA**, agendará fecha para audiencia de conciliación, o decidirá si reconoce total o parcialmente la no conformidad con el valor facturado o las deja como definitivas según sea el caso. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, EL **CONTRATISTA** considera que la no conformidad es subsanable, tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar la causa de la

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

no conformidad no levantadas y radicar nuevamente las facturas a EL CONTRATANTE, si pasado el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES EL **CONTRATISTA** no se manifiesta, se entiende ACEPTACIÓN TÁCITA de la GLOSA. Los valores por la no conformidad levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento por LA E.S.E, informando a EL **CONTRATISTA** la justificación de las inconformidades o su proporción, que no fueron levantadas.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 9.1. PARTICIPANTES:

1. En el presente proceso de contratación pueden participar jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
2. La persona jurídica debe tener experiencia superior a un (1) año en ejercicio específicamente en personal en clínicas y hospitales de segundo y tercer nivel de complejidad relacionados con el objeto contractual.
3. Tanto la persona jurídica como las personas naturales que se desempeñarían las actividades contratadas, no deben estar sancionados en ejercicio de su profesión.
4. La prestación de servicios a que se refiere el objeto serán desarrollados por el contratista bajo su responsabilidad, con plena autonomía y de acuerdo a la agenda propuesta, aceptada y coordinada por la institución.
5. Una vez esta agenda es propuesta por el contratista y aceptada y coordinada por el HOSPITAL es una obligación contractual su cumplimiento

### 9.2. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción del contrato o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la Ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Único de Proponentes para verificar que no haya sanciones inscritas.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato será retirado del proceso contractual. Además, será causal para dar por terminado anticipadamente el contrato si sobreviene durante su ejecución, sin lugar a indemnización

### 9.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

En el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra, para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

#### 9.4. FORMA DE PAGO:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí cancelará el valor de los servicios prestados, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del Supervisor del contrato.

#### 9.5. PLAZO:

El tiempo de duración del contrato será de CINCO (5) MESES QUINCE (15) DÍAS. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de la vigencia. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá entregar al área de contratación las respectivas pólizas dentro del término estipulado y la totalidad de la documentación según requerimientos del proceso contractual.

#### 9.6. REQUISITOS

##### 9.6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal, en la cual debe manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de propuestas ni para la celebración de contratos, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la Empresa Social del Estado y frente a terceros de los perjuicios que se ocasionen

##### 9.6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre

##### 9.6.3. AUTORIZACIÓN ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE O ACTUACIÓN POR MEDIO DE APODERADO.

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el(los) proponente(s) nacional(es) actúe(n) por medio de un representante o apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso. (De acuerdo con el artículo 25 Del Decreto 019 De 2012).

#### 9.6.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Contar con la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Conforme al art. 50 ley 789 de 2002, en concordancia con el art. 23 de la ley 1150 de 2007) (Acompañarlo de copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificación de la junta central de contadores).

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

#### 9.6.5. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda,

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición).

#### 9.6.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

#### 9.6.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

#### 9.6.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

#### 9.6.9. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES QUE SE ENCUENTREN VIGENTE, TANTO DE LA PERSONA JURÍDICA COMO DE LAS NATURALES QUE EJECUTARÍAN LAS FUNCIONES DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.

#### 9.6.10. CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

#### 9.6.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.

Fotocopia por cada lado ampliado al 150% de la cédula de ciudadanía de la proponente persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

#### 9.6.12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia específica por dos (2) años, en ejercicio de representación judicial, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

#### 9.6.13. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DILIGENCIADO.

#### 9.6.14. PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios ofrecidos deberán estar expresados en pesos colombianos, presentando cifras enteras, **NO**

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

**ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE**, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Empresa Social del Estado lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se cause dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

#### 9.6.15. APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS:

El contratista deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos / mes que está dispuesto a apalancar **sin depender del pago de la ESE, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar** garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la ESE al contratista

#### 9.7. PERSONAL REQUERIDO

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

#### 9.8. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado la E.S.E adelantará los tramites contractuales necesarios con una tercera persona jurídica, que llevará a cabo la prestación de los servicios de acuerdo con las necesidades de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, el contratista debe contar con personal idóneo, suficiente y capacitado, el cual estará bajo su cuenta y riesgo y no creará ningún vínculo laboral con el hospital. Esta contratación se realizará con la finalidad de que la institución cumpla con su objeto social como entidad hospitalaria de segundo nivel de atención, con oportunidad eficiencia y eficacia.


#### 9.9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia se verificará con la acreditación de mínimo tres (3) contratos suscritos y ejecutados en los últimos dos (2) años, aportado como experiencia un objeto igual o similar al previsto en el presente estudio previo.

**Nota 1:** Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.

**Nota 2:** Artículo 229, Decreto 019 de 2012. "Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior."

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

#### 9.10. REQUISITOS LEGALES

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA		
	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A
Propuesta técnica y economía (Debe contener los documentos legales y requisitos habilitantes cuando se trate de convocatoria pública, privada o subasta inversa)	X			X		
Certificado de existencia y representación legal. Con una fecha de expedición no inferior a un (1) meses anteriores a la celebración del contrato.			X	X		
Copia del documento de identidad	X					X
Copia del documento de identidad de representante legal			X	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado	X			X		
Copia de las dos (2) últimas declaraciones de renta cuando es persona jurídica y si es persona natural si está obligada a presentar renta o formato de declaraciones de bienes.				X		
Copia de los estados financieros con sus respectivas notas			X	X		
Tarjeta profesional de quien certifica los estados financieros			X	X		
Certificado de la Junta Central de Contadores de quien certifica los estados financieros (fecha de expedición no superior a 3 meses)			X	X		
Hoja de vida del SIGEP-hoja de vida de la función pública	X			X		
Soportes de los estudios y experiencia señaladas en la hoja de vida	X			X		
Certificado de afiliación a la seguridad social en pensiones y salud. (Persona natural)	X					X
Certificado de afiliación a la seguridad social en pensiones y salud de persona jurídica, firmada por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el representante legal, certificado de estar en paz y salvo con sus obligaciones.			X	X		
Certificado de antecedentes judiciales persona natural (Policía)	X					X
Certificado de medidas correctivas persona natural (Policía)	X					X
Certificado de antecedentes fiscales persona natural (contraloría)	X					X
Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural (Procuraduría)	X					X
Certificado de antecedentes judiciales representante legal (Policía)			X	X		
Certificado de medidas correctivas representante legal (Policía)			X	X		
Certificado de antecedentes fiscales representante legal (contraloría)			X	X		
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal (Procuraduría)			X	X		
Certificado de antecedentes profesionales (si aplica)	X			X		
Ficha de datos para conocimiento del cliente (SARLAFT)	X			X		
Aviso de privacidad para el tratamiento de datos personales	X			X		
Funciones y responsabilidades del SST	X			X		

(Tener presente inciso final art 18 decreto 723 de 2013. **Exámenes médicos ocupacionales.** “Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis [6] meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.”)

#### 10. ANALISIS Y ESTIMACION DE RIESGOS DE LA CONTRATACION

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo:

La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y poner en riesgo su ejecución y cumplimiento, sirve de soporte para que las partes conozcan y tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebran el contrato.

TIPIFICACIÓN: Se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financiero del mismo;

ESTIMACIÓN: Corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido

ASIGNACIÓN: Tiene que ver con quién asume el riesgo, el contratista o la entidad o ambas partes

#### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
BAJO	Su ocurrencia es demasiado eventual.
MEDIO	Es posible que ocurra algunas veces
ALTO	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
EXTREMO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

La E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

#### TIPOLOGÍA DE LOS RIESGOS

ORIGEN	RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA
FINANCIERO	PRESUPUESTO INSUFICIENTE	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	PROBABLE	MEDIO	Riesgo medio
OPERACIONAL	EXPECTATIVAS SOBRE EL CONTRATO	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando las medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	PROBABLE	MEDIO	Riesgo medio
OPERACIONAL	ERRORES TÉCNICOS	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los términos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	REMOTO	BAJO	Riesgo bajo
EJECUCIÓN	INDEBIDA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	Que no se constituyan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea extemporánea	PROBABLE	MEDIO	Riesgo alto
REGULATORIO	ACTIVIDADES COLUSORIAS	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual	POSIBLE	ALTO	Riesgo medio

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003					
OPERACIONAL	NO FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando las medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	POSIBLE	MEDIO	Riesgo extremo
ECONÓMICO	INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la E.S.E.	POSIBLE	MEDIO	Riesgo extremo
FINANCIERO	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual	POSIBLE	ALTO	Riesgo alto
OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	PROBABLE	ALTO	Riesgo medio
OPERACIONAL	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	PROBABLE	ALTO	Riesgo medio

**ANÁLISIS Y MITIGACIÓN:** (Anexo 1. Matriz de Riesgos).

### 11. GARANTIAS

Una vez suscrito el contrato, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado las garantías que se señalan a continuación que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y prestacionales, respecto al recurso humano relacionado con la ejecución del objeto contractual, la calidad del servicio y los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.

Las garantías deben ser presentadas a la Oficina Jurídica de la entidad, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato**, para efectos de su aprobación. De no ser presentadas en este término, sin causa justificada, la institución contratante podrá celebrar el contrato con el segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

**1) CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor estimado de los servicios durante la vigencia del contrato y síes (6) meses más.

**2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato y una vigencia igual a su término de duración y un (1) año más, contados a partir del recibo del servicio.

**EL CONTRATISTA** debe mantener vigente la póliza y será de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga y/o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De no presentarse la constitución de las garantías en el término establecido por la entidad sin causa justificada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

### ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003

por cada día de mora, la cual será impuesta por la E.S.E, mediante resolución motivada y podrá ser deducida de las sumas que la E.S.E le adeude al Contratista por cualquier concepto, o cobrarse por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EI CONTRATISTA** se obliga para con la E.S.E a reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las sanciones impuestas, el mismo se disminuye o agotare. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la E.S.E éste podrá dar por terminado el **CONTRATO** en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** debe mantener vigente las pólizas y será de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro. **PARÁGRAFO CUARTO: SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Si durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las pólizas sobreviene a la aseguradora garante del contratista, sanción ejecutoriada por incumplimiento en sus obligaciones legales, intervención por la Superintendencia Financiera, concordato, liquidación obligatoria o voluntaria, o concurso de acreedores o cesación de pagos, EL CONTRATISTA deberá sustituir las garantías otorgadas por otras provenientes de un garante confiable para la E.S.E. Igualmente, el contratista se obliga para con la E.S.E a reponer hasta el monto de la garantía inicialmente asegurada, cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuye o se agotare. Si el contratista se negase a sustituir, constituir o reponer la garantía exigida por la E.S.E, este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 se requieren pólizas. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de renuencia en la presentación de las pólizas dentro del término estimado, llegado el día sexto se expedirá acta de suspensión del contrato hasta tanto el contratista no acredite la expedición de las pólizas correspondientes. El término de suspensión del contrato no será computable en la factura o cuenta de cobro correspondiente

### 12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

**Nota:** Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos. Así mismo, para realizar la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales a los procesos de selección, deberá verificarse el Manual explicativo que para el efecto expida el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

### 13. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

- Arreglo directo
- Conciliación
- Transacción
- Mediación
- Arbitraje

### 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

- Interpretación unilateral
- Modificación unilateral.
- Terminación unilateral.
- Caducidad.
- Clausula Penal por terminación anticipada

	Formato	Código	F_46_GJ
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	16
		Fecha	Dic de 2025

ESTUDIO PREVIO CONTRATO 26-1031-11-040-003			
15. DESIGNACION DE SUPERVISION Y COMISION DE SUPERVISION CONTRACTUAL			
ROL TÉCNICO	PAOLA ANDREA PALACIO COLORADO JEFE TALENTO HUMANO	ROL LOGÍSTICO	JULIÁN ESTEBAN PUERTA BOLÍVAR ABOGADO
ROL JURÍDICO	ANLLY PAOLA CUARTAS VÉLEZ OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	ROL FINANCIERO	DEBORA CANO PRESUPUESTO
SUPERVISOR	PAOLA ANDREA PALACIO COLORADO JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA SUPERVISOR	<i>Paola A Palacio C.</i>
13. RELACIÓN DE ANEXOS			
ANEXO 1 (Matriz de riesgos) <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO 2 (Propuesta económica) <input checked="" type="checkbox"/> Aceptación Propuesta Económica <input checked="" type="checkbox"/> Certificado disponibilidad presupuestal <input checked="" type="checkbox"/>			